

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ANNO DOMINI MILLESIMO CCXCV  
EMILIANO ZAPATA

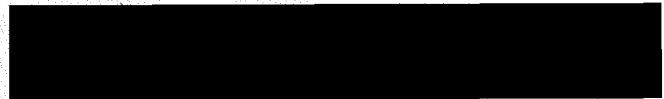
**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental**  
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 06938**

**Ciudad de México a, 04 SEP 2019**

**ING. EUSEBIO CALIXTO MADARIAGA SOTO**  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS B DE LA SECRETARÍA DE  
OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AV. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, N° 499  
COL. MAGDALENA MIXHUCA, C.P. 15850  
ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CDMX  
TEL. (55) 5764 1415, EXT. 280  
TELÉFONO CELULAR: [REDACTED]

**PRESENTE**



Visto el trámite denominado SEMARNAT-04-002-A "Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P) que no incluye actividad altamente riesgosa", instado por la **Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (promovente)**, para el proyecto denominado **"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México -Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete"** (proyecto), con ubicación en el municipio de La Paz en el Estado de México y la alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, y

**RESULTANDO:**

- I. Que el 05 de agosto de 2019, a través del oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DGCOP"B"/05-08-19-002 de misma fecha, el **Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto**, en su carácter de titular de la **promovente**, ingresó a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), la

*"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México -Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete"*  
*Dirección de construcción de obras públicas "B"*  
*de la Secretaría de Obras y Servicios del*  
*Gobierno de la Ciudad de México*

Página 1 de 4





**MIA-P del proyecto**, para su correspondiente análisis y resolución en materia de Impacto Ambiental, misma que quedó registrada con la clave **09DF2019V0027**.

- II. Que el 02 de septiembre de 2019, fue recibido en esta DGIRA el oficio número CDMX/SOBSE/SI/DGCOP/DGCOP"B"/19-09-02-002 de misma fecha, mediante el cual el **Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto**, en su carácter de titular de la **Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México**, se desistió del PEIA del **proyecto** de mérito, y

### CONSIDERANDO:

1. Que esta DGIRA es competente para pronunciarse en torno al oficio de ~~desistimiento del PEIA instado para el proyecto denominado~~ **"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México -Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete"**, atenta a lo previsto en los artículos 2 fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, y los artículos 2, 16 fracción X y 57 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Que en el oficio de cuenta, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** de mérito es el **Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto**, en su carácter de titular de la **Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México**, que es la instancia **promoviente** del citado **proyecto**.

Al respecto, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), prevé en su numeral 50, fracción I que, todo promoviente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta

*"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México -Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete"*  
 Dirección de construcción de obras públicas "B"  
 de la Secretaría de Obras y Servicios del  
 Gobierno de la Ciudad de México

Página 2 de 4





**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/ 06938**

proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57, fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

*“ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:*

...  
*II. El desistimiento;*  
...”

En ese sentido, y toda vez que el **Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto**, en su carácter de titular de la **Dirección de Construcción de Obras Públicas “B” de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, promovente**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el **proyecto** registrado con la clave **09DF2019V0027**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa, situación que, con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá notificarse a la **promovente**, a través del **Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto**, en el domicilio señalado para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, esta DGIRA

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Finalizar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental instado para el proyecto denominado **“Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México –Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete”**, registrado con la clave **09DF2019V0027**, promovido por la **Dirección de Construcción de Obras Públicas “B” de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

*“Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México –Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete”  
Dirección de construcción de obras públicas “B”  
de la Secretaría de Obras y Servicios del  
Gobierno de la Ciudad de México*

Página 3 de 4





**SEGUNDO.-** Archivar en su oportunidad, el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, al **Ing. Eusebio Calixto Madariaga Soto**, en su carácter de titular de la **Dirección de Construcción de Obras Públicas "B" de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (promovente)** o a su autorizado el [REDACTED] en el domicilio señalado para tal efecto, con fundamento en los artículos 2, 36, 38 y 39 de la LFPA.

**ATENTAMENTE**

*"Con fundamento en el artículo 84, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, previa designación con oficio SGPA/DGIRA/DG/09382, de treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se firma el presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar".*

**EL DIRECTOR DE ÁREA**

**ARQ. SALVADOR HERNÁNDEZ SILVA**

*"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".*

- C.c.e.p. María de los Ángeles Palma Irizarry.- Encargada del despacho de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
- Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Presente.
- Antonio Díaz de León Corral.- Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Presente.
- Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Subdelegada Jurídico y Encargada del despacho de la Delegación de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.- Presente.
- C.c.p. Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.

MCCR/JAGV/OORH

**Expediente: 09DF2019V0027**  
**Consecutivo: 09DF2019V0027-5**  
**DGIRA's: 1907726, 1907908, 1908771**

*"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción del puente vehicular Emiliano Zapata, ubicado en KM. 22+189 de la Autopista México -Puebla, en las calles de Felipe Ángeles y Jorge Negrete"*  
**Dirección de construcción de obras públicas "B"**  
**de la Secretaría de Obras y Servicios del**  
**Gobierno de la Ciudad de México**

